



Marco jurídico usos agroindustriales de la hoja de coca en las comunidades indígenas del departamento del Cauca desde un contexto legal y en el marco del postconflicto

Legal framework agroindustrial uses of coca leaf in the indigenous communities of the department of Cauca from a legal context and in the frame of the post-conflicto era

Autor 1 – Mg. Yudith Caicedo

Docente, Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios
Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Popayán

ORCID orcid.org/0000-0003-1061-5167

Email: yudith.caicedo@unad.edu.co

Autor 2 – Diana Karen Sandoval

Estudiante de licenciatura en derecho, Universidad de Guadalajara México

ORCID orcid.org/0000-0001-9601-7453

Email: karens_17@outlook.com

RESUMEN

Este documento es un resultado preliminar de una investigación planteada sobre experiencias de los usos agroindustriales lícitos de la hoja de coca, donde se resaltarán los casos exitosos de actividades productivas presentes en las comunidades indígenas del departamento del Cauca. Según los informes en los últimos cinco años en el departamento del Cauca, se ha presentado un crecimiento significativo del cultivo de coca, se suma el carácter indígena y agrario que caracteriza este departamento que, con el significado ancestral que tiene la coca para las comunidades que aquí habitan, sus costumbres alimenticias, medicinales y culturales; estudios científicos muestran las cualidades benéficas de la planta, generando así la necesidad e interés de plantear esta investigación desde una perspectiva de innovación y desarrollo para el país en general. En este contexto se hace necesario plantear un marco legal que permita identificar el piso jurídico que tienen las iniciativas microempresariales a presentar y la viabilidad de permanencia y desarrollo de éstas dentro del contexto colombiano. Se realiza un recorrido por la legislación referente a la temática, desde los inicios del reconocimiento del cultivo del arbusto de coca hasta el reconocimiento de sus usos como materia prima de productos alimenticios y medicinales. Posteriormente este marco jurídico dará paso a la investigación de campo para identificar el avance de las iniciativas empresariales y poder analizar cómo desde el contexto legal este pueden ser viables o que gestiones se requiere realizar para que estas iniciativas pasen a ser una alternativa productiva legal y reconocida tanto en el departamento del Cauca como en el país en general.

Palabras Clave

Hoja de coca, postconflicto, comunidades indígenas, Cauca, agroindustrial

ABSTRACT



This document is a preliminary result of an investigation on experiences of the licit agro-industrial uses of the coca leaf, where the successful cases of productive activities present in the indigenous communities of the department of Cauca will be highlighted. According to reports in the last five years in the department of Cauca, there has been a significant growth of coca cultivation, adding the indigenous and agrarian character that characterizes this department, with the ancestral significance that coca has for the communities that here they live, their food, medicinal and cultural customs; Scientific studies show the beneficial qualities of the plant, thus generating the need and interest to propose this research from an innovation and development perspective for the country in general. In this context, it is necessary to propose a legal framework that allows to identify the legal floor that the microenterprise initiatives have to present and the viability of permanence and development of these within the Colombian context. A tour is made of the legislation on the subject, from the beginning of the recognition of the cultivation of the coca bush to the recognition of its uses as a raw material for food and medicinal products. Subsequently, this legal framework will give way to field research to identify the progress of business initiatives and be able to analyze how from the legal context this may be viable or what steps are required to be carried out so that these initiatives become a legal and recognized productive alternative both in the department of Cauca and in the country in general.

Keywords

Coca leaf, post-conflict, communities indigenous, Cauca, Agroindustry

INTRODUCCIÓN

El departamento del Cauca está situado en el suroeste del país de Colombia, siendo uno de los departamentos más golpeados por el conflicto armado en el país, por lo que el postconflicto se presenta como un escenario coyuntural con oportunidades para el desarrollo productivo y, consecuentemente económico a través de unidades de producción, las cuales han de permitir a las comunidades aprovechar las riquezas agrícolas del departamento mediante la agroindustria de maneja netamente lícita. Es por lo anterior que la presente investigación se enfoca en el cultivo de coca, ya que el Cauca por su clima, suelo, cultura y demás variantes es propicio para su crecimiento, con el objetivo de identificar los usos agroindustriales que actualmente se presentan con el uso de la coca como materia prima de las tantas alternativas de desarrollo de producción, con base en las experiencias actuales y el contexto legal que acoge al departamento. Esta investigación se plantea para dar continuidad a la realizada por Avendaño-Avendaño, Galvis-Perez y Velasco-Hurtado (2017) desde el grupo de investigación Prometeo "Retos y desafíos de las actividades productivas en las comunidades indígenas del departamento del Cauca en el marco del postconflicto", en la cual mediante el uso de herramientas prospectivas como el método DELPHI se construyeron posibles escenarios a los que se enfrentarían las actividades productivas de las comunidades objeto, formulando también un plan estratégico y plan de acción donde se tuvieron en cuenta las estrategias, metas, objetivos, actores involucrados y el plan de seguimiento que sirviera a la población objeto de estudio; para hacer frente a los retos y desafíos que traería la firma de la paz y el fin del conflicto armado en Colombia y su contribución a las actividades productivas de las comunidades indígenas del departamento del Cauca. Se identificaron 8 programas estratégicos entre los cuales se encuentra los usos alternativos de la hoja de coca como un reto y desafío que conlleve a un escenario estratégico en pro del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades.

METODOLOGÍA

Enfoque

La investigación realizada fue de carácter cualitativo ya que como lo determina Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista-Lucio (2006), el enfoque cualitativo permitirá descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación, esto se requiere al realizar el estado del arte y el marco legal y estratégico propuestos mediante un proceso inductivo; así mismo en el desarrollo del tercer objetivo en el que se realizara el acercamiento a las comunidades se requiere analizar caso a caso, dato por dato y llegar a una perspectiva general.

Tipo o alcance

El alcance de la investigación siguiendo la línea de Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista-Lucio (2006), fue un estudio exploratorio; ya que se trata de un tema o problema de investigación poco conocido, incluyendo la identificación de posibles variables a estudiar en un futuro.

Fuentes Secundarias

Se utilizaron diferentes bases de datos con reconocimiento académico tanto nacionales como internacionales que permitan recopilar información confiable y amplia para desarrollar estos objetivos; de igual manera se hace necesario recopilar información del entorno para determinar las posibilidades comerciales de los productos.

RESULTADOS

Con el análisis propio de la legislación colombiana, el cultivo del arbusto de coca es prohibido, sin embargo, existen dos formas de trabajar la coca de una manera legal:

1. En la declaración segunda de la Ley 67 de 1993 dispone que "el tratamiento que la Convención da al cultivo de la hoja de coca como infracción penal debe armonizarse con una política de desarrollo alternativo, tomando en cuenta los derechos de las comunidades indígenas involucradas y la protección del medio ambiente..." (1993)

En lo cual se encuentra una notable desigualdad en cuanto al cultivo que, si pueden hacer los indígenas, pero no los mestizos, siendo que en muchos de los casos no se cultiva para un fin ilícito, por el contrario, es generadora de actividades lícitas que contribuyen al crecimiento y enriquecimiento de la cultura, empleos y aplicación de las nuevas actividades en la sociedad, tanto indígena como mestiza.

2. Por otra parte, la "Convención Única de 1961 Sobre Estupefacientes", señala en su artículo 27 de las Disposiciones Suplementarias Referentes a las Hojas de Coca en General que:
 - Es autorizado el uso de hojas de coca para la preparación de un agente *saporífero*¹ que no contenga ningún alcaloide y, en la medida necesaria para dicho uso, autorizar la producción, importación, exportación, el comercio y la posesión de dichas hojas.

¹ Que da sabor.

- Las Partes suministrarán por separado previsiones e información estadística respecto de las hojas de coca para la preparación del agente saborífero, excepto en la medida en que las mismas hojas de coca se utilicen para la extracción de alcaloides y del agente saborífero y así se explique en la información estadística y en las previsiones. (1961)

Por otra parte, en atención a lo dispuesto por el artículo 3ro de la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS DE 1988, menciona que entre el catálogo de conductas que pueden ser tipificadas como delitos penales "el cultivo del arbusto de coca [...] con objeto de producir estupefacientes..." (1988) se plasma implícitamente que mientras se cultive el arbusto de la hoja de coca con finés agroindustriales de la hoja de coca posibles para generar actividades productivas para las comunidades indígenas del departamento del Cauca, no se está incurriendo en ningún delito.

Por los puntos expuestos anteriormente, es evidente que existe la normatividad que regula la siembra y cultivo de la coca para fines lícitos; de la misma forma, se puede observar que la divulgación de dichos preceptos no es la adecuada para que la comunidad en general o meramente indígena sepa de la licitud con la que puede tratar la hoja de coca y trabajar sin preocupaciones de estar haciendo actividades contrarias a la ley.

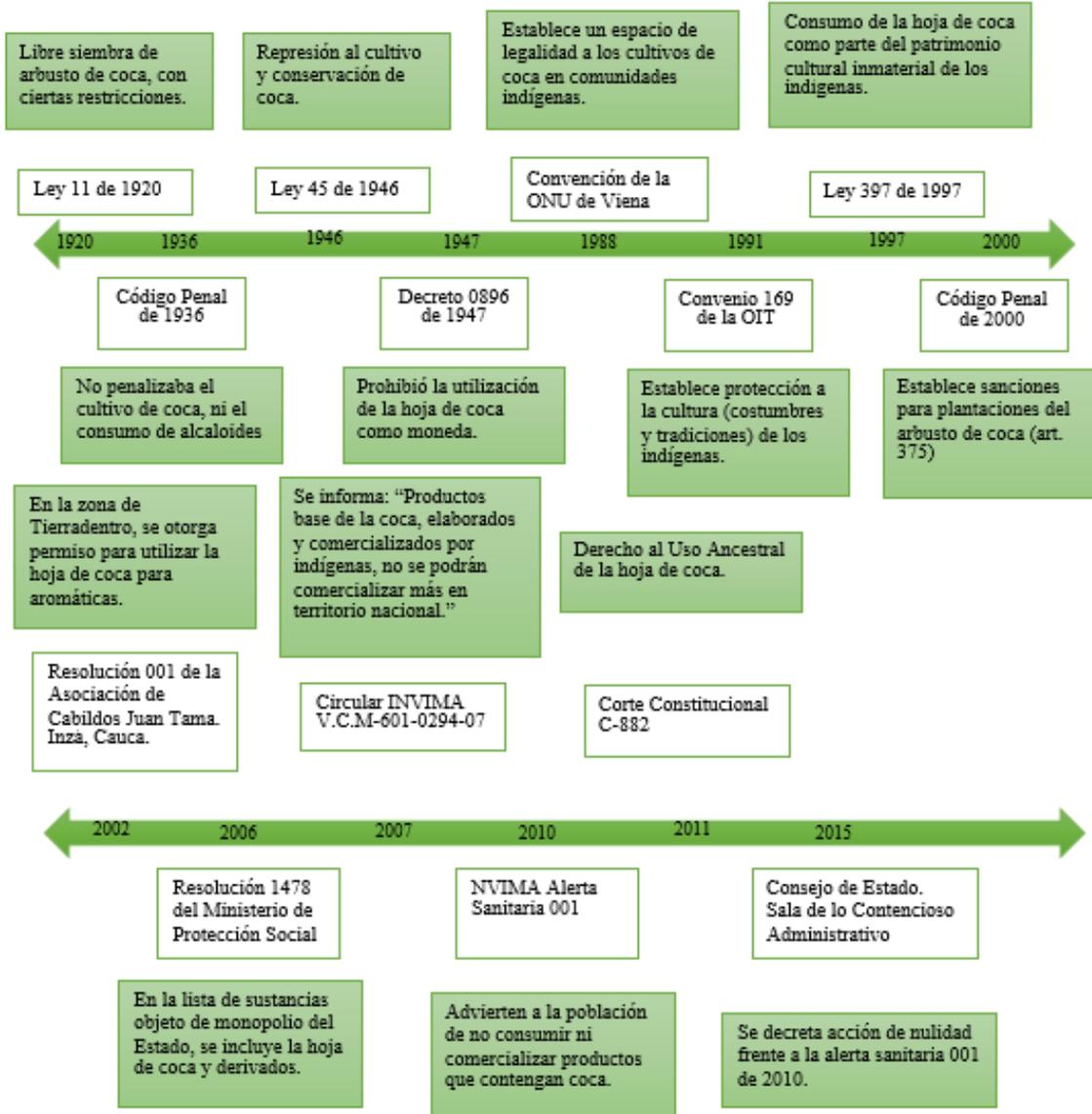
Por otra parte, es alarmante que las autoridades desatiendan un tema tan importante como lo es el cultivo de la hoja de coca ya que forma una parte importante por el sólo hecho de ser una de las plantas que se da de forma natural en Colombia, así como tener un lugar importante en la cultura de los pueblos indígenas colombianos y, por si fuera poco, con los descubrimientos de que la hoja de coca puede ser utilizada con fines meramente artesanales, económicos así como gastronómicos.

En una de las declaraciones que el Gobierno presentó mediante la Corte Constitucional Colombiana y el Control Previo de los Tratados Internacionales 1192 - 2012 al Congreso de la República, plasmó que "Colombia entiende que el tratamiento que la Convención da al cultivo de la hoja de coca como infracción penal debe armonizarse con una política de desarrollo alternativo, tomando en cuenta los derechos de las comunidades indígenas involucradas y la protección del medio ambiente. En el mismo sentido Colombia entiende que el trato discriminatorio, inequitativo y restrictivo que se les da en los mercados internacionales a sus productos agrícolas de exportación, en nada contribuye al control de los cultivos ilícitos pues, por el contrario, es causa del deterioro social y ecológico en las zonas afectadas." (2012)

La solución al conflicto, es la creación de sociedades mercantiles apegadas a las leyes que las regulan, para que una vez formadas (legalmente) puedan trabajar como empresa con los indígenas (como agentes productores de materia prima) y de esta forma los beneficios serían tanto para la sociedad en general; ya que estamos hablando de que se necesitan, por ejemplo para las empresas contadores, administradores, abogados así como el recurso humano para que ésta pueda funcionar, los indígenas que al trabajar con el cultivo de la hoja de coca estarían frente a una buena fuente de ingresos. Y por otra parte la sociedad, degustando deliciosos alimentos que contengan ingredientes provenientes de la hoja de coca, artesanías y un sinfín de cosas que la misma puede aprovechar.

Colombia, como Estado Social de derecho y garantista de los mismos en el artículo 38 de su Constitución de 1991 vigente alude al mismo: "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad". (1991)

De los antecedentes que se pueden encontrar en el marco jurídico colombiano a lo largo del tiempo con relación a la hoja de coca, lo podemos encontrar en la siguiente línea del tiempo:



Hacia el año 2011, Bolivia se retiró de la Convención de Viena, de la que fuera parte por más de cincuenta años y en el mismo año solicitó su readmisión, pero esta vez con la condición de que el *acullicu*² estuviera despenalizado, con dicha readmisión, señaló el Jefe de Estado Plurinacional, que se tiene como ventaja la “permisibilidad de cultivar la hoja de coca para usos tradicionales”.

Señala Contreras Baspineiro en su artículo un tema muy interesante, con lo cual se llegó a la interrogante de ¿quiénes son las personas que hacen mal uso de la coca y a quiénes no les conviene que se cultive?:

“Casi 50 años, la coca estuvo penalizada por decisiones políticas de los países desarrollados que son los que controlan las decisiones en el mundo, hoy Bolivia, tuvo la capacidad de escribir una digna página de dignidad, soberanía y justicia...”

Sin embargo, la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, señala que actualmente Bolivia produce 27.200 hectáreas de coca, siendo que la Ley 1008, reconoce 12 mil hectáreas de coca como lícitas, por lo que se hace la cuestión si en verdad el doble de lo permitido es necesario para cubrir los usos meramente tradicionales o medicinales. Y aunado a esto, Bolivia aún no cuenta con un estudio que determine la cantidad de cultivos de coca para uso tradicional, considerando que cada vez más sectores como Colombia, han hecho estudios los cuales arrojaron que la coca puede ser utilizada como alimento, medicamento y naturalmente, como ritual. (2013)

CONCLUSIONES

La hoja de coca en Colombia es reconocida como una materia prima para la elaboración de alimentos y medicamentos, pero solo para las comunidades indígenas del país; por ser parte de sus costumbres ancestrales y su cosmovisión, esto significa que una comunidad indígena puede cultivar la hoja y a partir de ella producir y comercializar productos agroindustriales elaborados con hoja de coca; en cualquier otro caso el cultivo está prohibido, dentro de este contexto se debe pasar a analizar el interés de estas comunidades en generar unidades productivas sostenibles, identificar si los aspectos de esa misma cosmovisión les permite visualizar esta planta milenaria de esa manera y además si están dispuestos a cargar con los aspectos políticos, económicos y culturales que rodean a este cultivo y sus derivados.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia*. (1991). Colombia .
- Contreras Baspineiro, A. (13 de 01 de 2013). *Alainet*. Obtenido de <https://www.alainet.org/es/active/60930>
- Convención de Las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas*. (1988). Obtenido de https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf
- Convención Unica de 1961 Sobre Estupefacientes*. (1961). Obtenido de https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/1961-Convention/convention_1961_es.pdf

² Bola de hojas de coca que se mastica para extraer el jugo de las mismas.



Corte Constitucional Colombiana y el Control previo de los Tratados Internacionales 1192 - 2012. (2012). Colombia .

Ley No. 67 de 1993. (1993). Colombia: Diario Oficial No. 41.003.

